



Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina
1105 Teléfono 2637957 Palacio de Justicia
"Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO (GASTOS CURADURÍA)
INSTAURADO POR JAIRO TOLOZA SIERRA CONTRA JOSÉ ANTONIO
OLAYA SANABRIA (C.5) RADICACIÓN No.2018-00177-00.-

De acuerdo a lo solicitado por el demandante, se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-224470 de propiedad del demandado José Antonio Olaya Sanabria. Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Bogotá D.C.

Limitase de esta manera y por el momento, las medidas cautelares solicitadas (art. 599 CGP), sin perjuicio que en lo sucesivo se requiera de otra disposición cautelar, según sean los resultados de la cautela que aquí se decreta.

NOTIFÍQUESE (4),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9586e00b8b2ef14348194b3f8cbaa681ccd38cbc2b6e427912dcf074e42b5f38

Documento generado en 20/09/2021 11:45:36 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>